

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Junio de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 12 de Junio de 2017



**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

**Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup> Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. Jose Santacreu Baidal

**No Asiste:**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

**ACTA Nº 24/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a nueve de junio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 2 de junio de 2017.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informe sobre instancias.
4. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1. SUBSANAR EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN EL CENTRO CÍVICO DE CALP (EXPT. CAE 03/2017)
2. AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA "PARQUE DE LA COMETA" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS "BOUS AL CARRER" LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2017
3. SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LOS ÚLTIMOS TEMPORALES, MEDIANTE EL PROYECTO REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CALLE LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRO Y AVENIDA DE IFACH SOLICITANDO LA CANTIDAD MÁXIMA SUBVENCIONABLE
4. ACORDAR LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA COLABORACIÓN EN EL XXI CONCURSO FOTOGRÁFICO DE LACTANCIA MATERNA MARINA ALTA

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Junio de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 12 de Junio de 2017

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2017.-** Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 2 de junio de 2017, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

**2.1.-** Se dio cuenta de la sentencia de fecha 25 de mayo de 2017 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Alicante en el procedimiento abreviado n.º 254/16, promovido por La Subdelegación del Gobierno en Alicante contra el Ayuntamiento de Calp.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

**3. INFORME SOBRE INSTANCIAS.-**

**3.1.-** Se dio cuenta de la instancia presentada por D. Eduard Roldan Morató solicitando el aula Roja para alojar a la agrupación musical Afrobrasileña, los días 16, 17 y 18 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la solicitud por unanimidad.

**4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-** Sin contenido Administrativo.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SUBSANAR EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN EL CENTRO CÍVICO DE CALP (EXPT. CAE 03/2017)).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Junio de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 12 de Junio de 2017

dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EXPONE:**

**I.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de junio de 2017, se aprobó el expediente para la contratación de la Explotación del Servicio de Bar-Cafetería en el Centro Cívico de Calp (Expte.: CAE 03/2017) y los Pliegos que debían regir la misma.

**II.-** Por el Departamento de Contratación se ha observado la existencia de un error en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente en el señalamiento del canon de la licitación y del valor estimado del contrato.

El importe del canon fijado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares es de 7.000,00 € cuando debería ser de 8.000,00 € anuales. Dicho cambio debe reflejarse en la cláusula 3.2 “Canon de la concesión”, en el cuadro resumen recogido en el Anexo I de dichas prescripciones y en el valor estimado del contrato.

**Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual la Administración Pública podrá rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

**En virtud de las atribuciones a mí conferidas y de la delegación conferida a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la misma propongo:**

**PRIMERO:** Subsanan el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de la Explotación del Servicio de Bar-Cafetería en el Centro Cívico de Calp (Expte.: CAE 03/2017) en el sentido arriba transcrito y continuar con la tramitación del expediente procediendo a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante..”

Intervino la Sra. Secretaria indicando que la licitación se hacía para un plazo superior a 4 años y que por tanto el órgano competente para la aprobación del expediente no era la Junta de Gobierno Local, sino el Pleno.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó dejar sobre la mesa la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA “PARQUE DE LA COMETA” PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS “BOUS AL CARRER” LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE JUNIO DE 2017).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Fiestas previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

G+aVuYITSH6XmB7U8XoyfFA

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Junio de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 12 de Junio de 2017

“Dña. Ana Isabel Perles Ribes, Concejala Delegada de Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

**EXPONE:**

Que con fecha 4 de mayo de 2017, se ha registrado en este Ayuntamiento la instancia con número de registro de entrada 7074 de la Asociación “bous i vaques de Calp”, solicitando autorización de ocupación de la vía pública del Parque de “La Cometa”, para la realización de los festejos taurinos “Bous al Carrer”, con motivo de la celebración de las fiestas de San Joan en la Cometa.

Que las fechas propuestas son: los días 23, 24 y 25 de junio de 2017

En base a ello, a la Junta de Gobierno Local se **PROPONE:**

**PRIMERO.-** Autorizar la ocupación de la vía pública “Parque de la Cometa” en las fechas antes señaladas, para la realización de los festejos taurinos “Bous al Carrer”, **siempre que no se incluyan en estos festejos las modalidades de: bou encaixonat y bou embolat**, y, en cualquier caso, supeditada a la obtención de la correspondiente autorización de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana, D.T. de Alicante, de la Consellería de Gobernación y Justicia.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Policía Local y al departamento de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos.

En virtud de lo anterior a la Junta de Gobierno Local propongo se apruebe la propuesta realizada en los términos transcritos. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejala en los términos transcritos.

**3 FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DESTINADAS A LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AFECTADAS POR LOS ÚLTIMOS TEMPORALES, MEDIANTE EL PROYECTO REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CALLE LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRO Y AVENIDA DE IFACH SOLICITANDO LA CANTIDAD MÁXIMA SUBVENCIONABLE).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Junio de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 12 de Junio de 2017

de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante de fecha 05 de mayo de 2017 aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones y ayudas dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, publicada en el B.O.P. nº 94 de 19 de mayo de 2017.

Que en dicha convocatoria se establece la concesión durante el 2017 de subvenciones y ayudas a municipios de la provincia de Alicante para sufragar inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales (RDL 2/2017), previstas en la disposición Adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entre la que destaca la línea C) Cooperación y dentro de ella la urbanización de vías públicas.

Que el Ayuntamiento está interesado en acogerse a dicha convocatoria con lo que cuenta con un proyecto de REPOSICIÓN DE FIRME DE LA CALLE LA NIÑA, AVENIDA GABRIEL MIRÓ Y AVENIDA DE IFACH, elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal a raíz de los daños por el temporal de lluvias en enero de 2017.

Que el montante del presupuesto base de licitación con IVA de dicho proyecto asciende a 359.327,31 euros, con lo que, de acuerdo con la base decimoséptima de la convocatoria, la Excm. Diputación de Alicante financiaría un coste fijo de 220.000,00 euros y un máximo de 239.591,00 euros.

Que este proyecto también ha sido presentado en la convocatoria que se publicó en el DOGV n.º 7970 de 01 de febrero de 2017 de la Presidencia de la Generalitat por el que mediante acuerdo de 27 de enero de 2017 del Consell se iniciaban las actuaciones para paliar los daños producidos por el temporal de nieve, viento, lluvia y fenómenos costeros ocurridos en la Comunitat Valencina los días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de enero de 2017.

Que está previsto que el presupuesto municipal de 2017, pendiente de aprobación, contenga crédito para la parte del gasto no financiada mediante subvención de capital.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Junio de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 12 de Junio de 2017

acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la inclusión en la convocatoria de subvenciones y ayudas dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, mediante el proyecto REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CALLE LA NIÑA, AVENIDA GABRIEL MIRÓ Y AVENIDA DE IFACH, solicitando la cantidad máxima subvencionable.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.

TERCERO: Comunicar a la Presidencia de la Generalitat Valenciana el acogimiento de este Ayuntamiento a la convocatoria de subvenciones y ayudas dirigidas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para inversiones financieramente sostenibles destinadas a la reparación de infraestructuras afectadas por los últimos temporales, mediante el proyecto REPOSICIÓN DE FIRME EN LA CALLE LA NIÑA, AVENIDA GABRIEL MIRÓ Y AVENIDA DE IFACH, solicitando la cantidad máxima subvencionable. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**4. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ACORDAR LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA COLABORACIÓN EN EL XXI CONCURSO FOTOGRÁFIC DE LACTANCIA MATERNA MARINA ALTA).**- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Delegada de Sanidad previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“ANA ISABEL PERLES RIBES, CONCEJAL DELEGADA DE SANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CALP,** a la Junta de Gobierno del mismo EXPONE:

Por el Grup Nodrissa, organizador del XXI Concurso Fotogràfic de Lactància Materna Marina Alta, se ha solicitado la colaboración de la Concejalía de Sanidad de este Ayuntamiento, con el alcance siguiente:

1. Patrocinio del Premio “Ajuntament de Calp”, dotado con 200 euros, figurando el logo del mismo en la publicidad del concurso.
2. Aportación a los gastos del concurso, 100 euros.

Por la intervención municipal se ha efectuado intervención previa favorable del expediente, en virtud de la cual se ha practicado la anotación contable de RC n.º 2217/9279, en la aplicación 4443-3111-4810012 “Premios Concejalía de Sanidad”, por importe de 200 Euros.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las disposiciones

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 12 de Junio de 2017  
2.- ALCALDE, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 12 de Junio de 2017

siguientes:

**PRIMERA.-** Acordar la realización del gasto para la colaboración en el XXI Concurso Fotogràfic de Lactància Materna Marina Alta, por importe total de 300,00 euros, correspondientes, de un lado, al Patrocinio del Premio "Ajuntament de Calp" dotado con 200 euros, y, de otro, a una aportación a los gastos del concurso de 100 euros.

El gasto queda sujeto a las condiciones siguientes:

1. La Concejalía de Sanidad estará presente en el jurado del Premio "Ajuntament de Calp".
2. El Grup Nodrixa facilitará al Ayuntamiento la fotografía de este premio, incluido el soporte digital de la misma, posibilitando que el Ayuntamiento pueda efectuar la libre disposición del material entregado, sin más limitaciones que hacer expresa referencia a su autor y al premio obtenido, para la difusión y/o promoción de la actividad premiada.
3. La aportación de 100,00 euros a los gastos del concurso se efectuará tras presentación de factura de proveedor al Ayuntamiento de Calp por dicho importe y concepto.

**SEGUNDA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención municipal y demás departamentos afectados, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos , de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.